

Resolución de Gerencia Municipal

N°026-2024-MDCH-GM

CHURUBAMBA, 28 DE FEBRERO DEL 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA:

VISTO:

El Informe N°002-2024-GAF/MDCH/EATY, de fecha 28 de febrero del 2024, emitido por el presidente del comité de la selección CAS I – 2024, donde solicita la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N°010-2024-MDCH/GM y la CARTA N°003-2024-MDCH-GAF/SGRH, proveniente de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; de la Gerencia de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194' de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "**Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (. . .)**" La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Art. 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece "**Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.**"

Que, conforme a lo establecido por el art. 3' del Dec. Sup. Que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen Especial de contratación administrativa de servicios, referido al proceso de contratación; para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato; para cuyo efecto es necesario la conformación de una comisión para la selección del personal bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios - CAS (reemplazo o suplencia)

Que, mediante El Informe N° 002-2024-GAF/MDCH/EATY, de fecha 28 de febrero del 2024, emitido por el presidente del comité del selección CAS I – 2024, donde solicita la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N°010-2024-MDCH/GM y la CARTA N°003-2024-MDCH-GAF/SGRH, proveniente de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; de la Gerencia de Administración y Finanzas, donde se acepta la renuncia presentada con FUT S/N por el Sr. Simeón Espíritu Agapito, que se hará efectiva a partir del día 28 de febrero del 2024, por lo antes expuesto se solicita la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N°010-2024-MDCH/GM, proponiendo para ello a miembros titulares y miembros suplentes que conformarán la comisión.

Que, el artículo 43' y 20' numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del alcalde "**Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas**", sin embargo, mediante Resolución de Alcaldía N° 061-2023-MDCH-A de fecha 14 de febrero del 2023, se delegó en la (Gerencia Municipal la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativo).

Por lo que, de conformidad con las atribuciones conferidas a alcaldía, por la ley N°27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 165-2023-MDCH-A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR: el Comité de Selección que se encargará de conducir el procedimiento de selección para contratar Bajo Régimen de la Ley de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Decreto Legislativo N° 1057 a plazo



determinado: bajo la modalidad de contratación de transición (reemplazo o suplencia), el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES	
PRESIDENTE DEL COMITE	Gerente de Administración y Finanzas
1ER MIEMBRO	Gerente de Asesoría Legal
2DO MIEMBRO	Gerente de Desarrollo Social
SUPLENTE	
PRESIDENTE DEL COMITE	Gerente de Planificación y Presupuesto
1ER MIEMBRO	Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente
2DO MIEMBRO	Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que la comisión es autónoma dentro del proceso de convocatoria

ARTICULO TERCERO: EXHORTAR a los integrantes de la comisión, para que actúen con estricta sujeción a la normativa legal vigente

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Informática y otros órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Churubamba, para su conocimiento y cumplimiento y publicación en la página web: www.gob.pe/munichurubamba

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA
DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE HUÁNUCO

CPC. Mirko R. Chaves Beraun
GERENTE MUNICIPAL